



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Hérocs, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 20 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-5365/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada de fecha 19/07/2017 correspondiente a la 2º sesión especial, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso, por última vez, de la prórroga prevista en la Cláusula Segunda del contrato registrado bajo el N° 10.501, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Eugenio Arnes Coca, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4096; con las condiciones establecidas en el artículo 2º y un incremento del veintiocho (28%).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 202 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

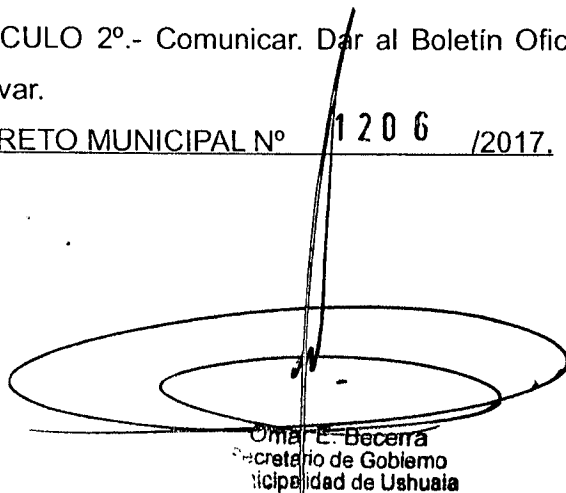
DECRETA

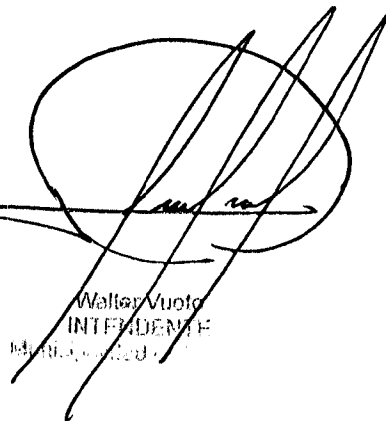
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5297, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada de fecha 19/07/2017 correspondiente a la 2º sesión especial, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso, por última vez, de la prórroga prevista en la Cláusula Segunda del contrato registrado bajo el N° 10.501, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Eugenio Arnes Coca, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4096; con las condiciones establecidas en el artículo 2º y un incremento del veintiocho (28%). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1206 /2017.

de

  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega

Legajo 3420

Concejo Deliberante

237/1990

5 2 9 7 .

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso, por última vez, de la prórroga prevista en la Cláusula Segunda del contrato registrado bajo el N° 10.501, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Eugenio Arnes Coca, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4096; con las condiciones establecidas en el artículo 2º y un incremento del veintiocho por ciento (28 %).

ARTÍCULO 2º.- Dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente y durante la vigencia de la prórroga establecida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar:

- a) que el servicio se ajuste a los mismos horarios y frecuencias establecidos para la línea urbana de transporte colectivo de pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad del Estado; y
- b) un servicio complementario en el sector que conecte, por lo menos dos (2) veces por día, el Valle de Andorra y el Hospital Regional Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Vencido el plazo de la prórroga, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará el circuito del Valle de Andorra como línea urbana de transporte público colectivo de pasajeros, a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) incorporar el circuito, como línea urbana, al servicio de transporte público de pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad del Estado;
- b) antes del 15 de marzo de 2018, presentar en el Concejo Deliberante, una propuesta para efectuar el llamado a licitación para la prestación del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wanam G. FARÍÑA ESPINOLANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

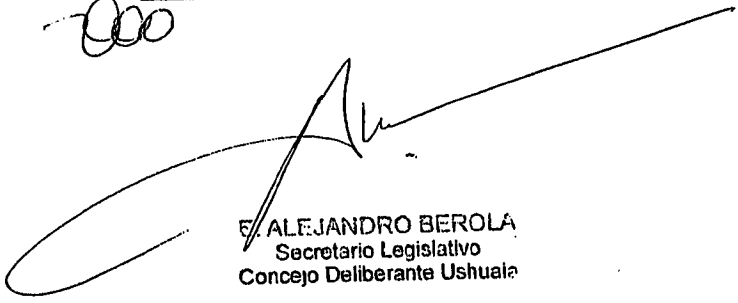
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 2 9 7

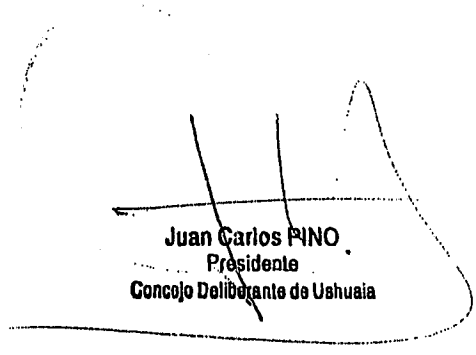
SANCIONADA LA SEGUNDA JORNADA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017

CORRESPONDIENTE A LA 2º SESIÓN ESPECIAL

000

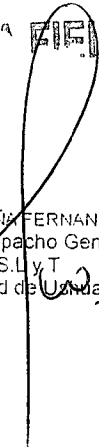


**A. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia